



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-077-2017

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SOL NACIENTE EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES EN EL MUNICIPIO CONCORDIA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TEODORICO BRAN EN EL MUNICIPIO FRONTINO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), por lo tanto, la entidad se pronuncia de la siguientes manera:

1. Durante el período de la publicación de los términos de referencia esto es del trece (13) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) hasta el veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), fecha en la cual se presentó una observación por parte del siguiente interesado: LUCIA MARGARITA CHACON PEREZ de parte de la CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S., así:

De: Interventoria JUJ [<mailto:interventoriajuj@gmail.com>]

Enviado el: jueves, 19 de octubre de 2017 1:01 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: Observaciones a los términos de Referencia del proceso PAF-EUC-I-077-2017

Cordial Saludo.

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Adjuntamos documento con la solicitud de revisión a nuestra observación.

Gracias

Lucia Margarita Chacon
Representante Legal

Cordial Saludo.

Mediante la presente nos permitimos hacer la siguiente Observación a los términos de referencia:

SUBCAPITULO II

DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS

2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTA

2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6. **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

Donde solicitamos respetuosamente a la entidad retirar este requisito para promover mayor pluralidad de oferentes y promoción de la competencia e incentivar las nuevas empresas, ya que la experiencia e idoneidad lo cita la norma que se puede avalar o afianzar a través de sus accionistas, socios o constituyentes.

“Decreto 1510 del 2013

ART. 9. Información para inscripción, renovación o actualización.

e) Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes;..”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:

PRIMERO: El interesado fundamenta su petición en una normatividad que le apunta específicamente a lo dispuesto en la ley para que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia adelanten el trámite de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), el cual se realiza ante las Camaras de Comercio del país.

Es decir, lo que el interesado está señalando en su observación es la información que ha dispuesto la ley para que las personas interesadas en inscribirse en el RUP adjunten como anexo dentro de su solicitud de inscripción, renovación o actualización correspondiente. Por tanto, el argumento de la solicitud es aplicable única y exclusivamente a las personas interesadas en adelantar el trámite enunciado ante las respectivas cámaras de comercio.

SEGUNDO: En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garantice la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución.

Ahora bien, es preciso señalar que cada convocatoria contiene los requisitos y condiciones con efectos obligatorios, elaboradas por la entidad contratante para la adquisición del bien o servicio que requiere contratar, lo que guarda estrecha relación con la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad,



la que bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fijan para cada convocatoria las reglas particulares de participación, de modo que, en cada una establecen las condiciones técnicas, financieras y jurídicas particulares propias de cada convocatoria, de modo que para este proceso de contratación se contempló como término de constitución de las personas jurídicas de cinco años de antelación.

De manera que tal exigencia planteada en los Términos de Referencia de la Presente Convocatoria no afecta en absoluto la pluralidad de oferentes. Toda vez que se pueden presentar todos los interesados que bien lo deseen.

Así las cosas, no se acoge la observación presentada y se mantiene el término de constitución exigido para las personas jurídicas que se presenten en la convocatoria, bien sea de manera individual o como parte de una figura asociativa. Caso este último en que todos los integrantes deben cumplir con el requisito de constitución conforme se estableció en los Términos de Referencia.

El presente informe se expide a los veintiséis días (26) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.